

Carrera nueva N° 11.604/14: Especialización en Clínica de Animales de Compañía, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de diciembre de 2014 durante su Sesión N° 412.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Clínica de Animales de Compañía, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Clínica de Animales de Compañía, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore a la bibliografía de los programas otras fuentes de información como artículos que se hayan publicado en los últimos 5 años.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Clínica de Animales de Compañía, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 969/13 mediante la cual se crea la carrera, se designa a su Directora y se aprueba el plan de estudios y el régimen de la carrera -cuyos textos obran como anexo-; Res. CS N° 196/03 que aprueba la ordenanza que reglamenta el Sistema de Posgrados de la Universidad -cuyo texto obra como anexo; Res. CS N° 253/04, mediante la cual se modifica un aspecto relacionado con los requisitos de admisión y aprueba el Reglamento Complementario -cuyo texto obra como anexo. Además, se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 141/07 mediante la cual se autoriza la firma de la Carta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Veterinarias y los Consejos Veterinarios del NEA -cuyo texto obra como anexo- y Res. CD N° 246/10 mediante la cual se renueva la misma.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Asimismo, se presenta un Informe de la Directora de la carrera sobre el funcionamiento de la misma y 2 modelos de ficha clínica de consulta.

La normativa presentada oportunamente y complementada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional, ya que en la unidad académica se dictan dos carreras de posgrado vinculadas a la carrera nueva (Doctorado en Ciencias Veterinarias y Especialización en Cirugía de Pequeños Animales).

Teniendo en cuenta que el carácter de la Especialización es a término, cuando la carrera se presente para su evaluación a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, deberá especificarse cuántas cohortes están previstas.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico, cuyas funciones se describen en la normativa de la Universidad que reglamenta el Sistema de Posgrados.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora

Información referida a los títulos obtenidos	Medica Veterinaria y Doctora en Ciencias Veterinarias (Universidad Nacional del Nordeste)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta de la Universidad Nacional del Nordeste
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 17 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso y tesis, evaluación de becarios, programas y proyectos y comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora presenta antecedentes suficientes para cumplir las funciones a su cargo. Por su parte, los integrantes del Comité académico también informan una trayectoria académica y experiencia en gestión suficiente, por lo cual su designación se juzga pertinente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 969/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	480 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		16 horas
Actividades obligatorias de otra índole:		0
Carga horaria total de la carrera		496 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

<p>Organización del plan de estudios: De acuerdo a lo informado en la normativa, el plan de estudios es estructurado. Sin embargo, los alumnos deben cumplir 16 horas de cursos electivos, lo que corresponde con un plan de estudios semiestructurado. El plan de estudios se organiza en 3 áreas temáticas: <u>Área Temática 1: Generalidades de Diagnóstico y Tratamiento.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulo 1: Diagnóstico complementario. Toma y remisión de muestras. Interpretación de resultados de los análisis de las enfermedades infecciosas y no infecciosas (cultivos y citodiagnósticos). - Módulo 2: Diagnóstico complementario. Toma y remisión de muestras. Interpretación de los resultados de la bioquímica clínica. - Módulo 3: Radiografía y ecografía. - Módulo 4: Fármaco-terapeuta. Analgésicos, anestésicos. Toxicología clínica. - Módulo 5: Enfermedades infecciosas y parasitarias. - Módulo 6: Bienestar animal. Ética del bienestar animal. - Módulo 7: Manejo del paciente crítico. <p><u>Área Temática 2: De la Elaboración del Diagnóstico.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulo 8: La información bibliográfica. Acceso y uso a los recursos de información. <p><u>Área Temática 3: De los órganos y sistemas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Módulo 9: Aparato digestivo y glándulas anexas. - Módulo 10: Aparato respiratorio y cardiovascular. - Módulo 11: Nefrourología. - Módulo 12: Fisiopatología de la reproducción. Introducción a la neonatología. - Módulo 13: Endocrinología - Módulo 14: Dermatología. - Módulo 16: Neurología. <p>Los módulos que se ofrecen como electivos son: "Medicina Complementaria", "Alteraciones del sistema músculo esquelético", "Oftalmología", "Necropsia. Toma y remisión de muestras", "Zootécnica felina. Razas y enfermedades congénitas y hereditarias", "Zootécnica canina. Razas y enfermedades congénitas y hereditarias".</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5

La carga horaria total se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. Los contenidos y objetivos de las actividades curriculares son consistentes entre sí y presentan una correspondencia con los objetivos de la carrera. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se completan las fichas de actividades curriculares correspondientes a las asignaturas "Aparato digestivo y glándulas anexas"; "Alteraciones del sistema musculoesquelético" y "Medicina complementaria". En relación a la bibliografía de todas las materias, se considera

pertinente. No obstante, se sugiere incorporar a la bibliografía otras fuentes de información como artículos que se hayan publicado en los últimos 5 años.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	240 horas, según lo establecido en la normativa.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 240 horas que los alumnos realizan en los módulos y consisten en observación de casos clínicos; elaboración de diagnósticos; reconocimiento de enfermedades asistenciales; discusión de tratamientos; aplicación de técnicas de manejo etológico y enriquecimiento ambiental; trabajo con muestras citológicas e interpretación en microscopio; discusión de casos clínicos; elaboración de protocolo de tratamiento; evaluación e interpretación de estudios, entre otros.

Según se establece en el Informe del funcionamiento de la carrera de la Directora, las actividades prácticas se realizarán en el Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Institución cuya ficha de ámbito de práctica se presenta. Los alumnos realizarán las prácticas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el cual cuenta con un sector de ecografía, un sector de radiología y un sector de endoscopía; el Servicio de Electrocardiología; el Servicio de Diagnóstico Hispatológico y Citopatológico (en el informe mencionado se detalla el equipamiento de cada servicio). Además, se informa que las horas prácticas serán registradas mediante un libro de asistencia, en el que se indicará el número de situaciones clínicas resueltas y el tipo de diagnóstico complementario realizado. Los pacientes atendidos se registrarán en una ficha clínica cuya copia se anexa a la presentación. Finalmente, se menciona que el coordinador de cada módulo elevará una nota al Comité Académico informando la situación del alumno al finalizar el mismo, adjuntando la planilla de asistencia y la nota final de aprobación.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas para alcanzar los objetivos de la carrera. Asimismo, se observa y se destaca que los tipos de práctica que se proponen en el plan de estudios se adecuan a cada curso y sus contenidos.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Veterinario o Médico Veterinario. Asimismo, los postulantes serán evaluados mediante una entrevista personal por el Comité Académico.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore a la bibliografía otras fuentes de información como artículos que se hayan publicado en los últimos 5 años.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las aclaraciones y modificaciones efectuadas en la respuesta de la Institución al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 19 docentes estables, de los cuales se presentaron oportunamente las respectivas conformidades:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	11	3	4	1	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, el plantel docente estable presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria (17), Ciencias de la Información (1), Filosofía (1),
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos presentan antecedentes suficientes y en muchos casos con una reconocida trayectoria en su campo, lo que los habilita a cumplir con las responsabilidades previstas. Asimismo, el docente que no informa titulación de posgrado informa antecedentes suficientes que acreditan un mérito equivalente, por lo que su inclusión en el cuerpo académico resulta pertinente.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación del cuerpo docente y mecanismos de supervisión de su desempeño.

IV. EVALUACIÓN FINAL

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, la Institución aclara que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador, tal como lo establece el Reglamento de la carrera, lo que resulta adecuado.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final y la normativa que pauta su elaboración, mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos, y la mínima de 10.

Los alumnos disponen de un aula de microbiología, un aula de parasitología y un aula de anatomía. Asimismo, los alumnos cuentan con los siguientes laboratorios (todos de propiedad de la Institución): sala microscópica, sala de necropsia, laboratorio de patología general, laboratorio de parasitología, laboratorio de biología de peces, y un área de internación. Por otro lado, en el informe de la Directora de la carrera se detalla el equipamiento de cada uno de los servicios del Hospital de Clínicas.

La infraestructura y el equipamiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias informados resultan suficientes y adecuados.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta el listado de material bibliográfico que estará a disposición de los alumnos de la carrera en la Biblioteca de la Facultad y las bases de datos offline también disponibles.

El fondo bibliográfico disponible resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

de laboratorios, la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorpore a la bibliografía de los programas otras fuentes de información como artículos que se hayan publicado en los últimos 5 años.